



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 19 5 OCT 2021

PROCESO DIVISORIO RAD. 2019-0753

No accede al pedimento que antecede, comoquiera que la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora no encuentra respaldo documental que pruebe su dicho, frente a la solicitud de subcomisionar la diligencia de secuestro ordenada respecto de los bienes objeto de división, puesto que la misma deberá realizarse por el Alcalde Local conforme los fundamentos normativos vigentes para la comisión de diligencias.

Tenga en cuenta además el memorialista que, ni siquiera ha intentado la radicación del Despacho Comisorio, en la oficina de reparto con el fin de que el mismo sea asignado a alguno de los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia, por lo que deberá agotar en primera instancia dicha actuación.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>63</u> hoy <u>19</u> OCT. 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--